

Núm. 162.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, donde quiera que sea habido Pedro Uribe, vecino de Huercal, reo prófugo en la causa criminal que se le ha seguido por el Juez de primera instancia de Vera, procederán á su captura remitiéndolo con toda seguridad á disposicion del mencionado Juez.

Almeria 27 de Abril de 1843.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Núm. 163.

*Licenciado D. Lorenzo Coll Crespi, Abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta ciudad de Vera y su partido &c.*

«Por el presente, cito, llamo y emplazo, á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada por Gerónimo Garcia Martinez y consortes en la hermita de la Cabeza, término de Antas, en 27 de Noviembre de 1757 para que en el término de 20 dias, á contar desde el anuncio en el Boletín oficial de la provincia se presenten á usarlo por sí, ó por medio de Procurador con poder bastante, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Vera á 27 de Abril de 1843.—*Lorenzo Coll.*—Por mandado del Sr. Juez, *Manuel Zamora.*

Insértese en el Boletín oficial.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

#### COMANDANCIA GENERAL.

Núm. 164.

*El Exmo. Sr. Capitan general del 7.º distrito con fecha 27 de Abril próximo pasado, me dice lo siguiente*

«El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 22 del corriente me dice

lo que sigue.—Exmo. Sr.—S. A. el Regente del Reino se ha enterado del expediente instruido en este ministerio con motivo de una instancia de D. Joaquín Garcia Segovia Capitan retirado en Málaga, solicitando la cruz de 1.ª clase de la orden militar de S. Fernando, en recompensa de los méritos que espone haber contraido en el año de 1822. En su vista y de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, al mismo tiempo que no ha tenido á bien S. A. acceder á la solicitud del interesado, por no haberla promovido durante los plazos prefijados al efecto en las circulares de 17 de octubre de 1838 y 6 de Junio de 1841, se ha servido resolver que se reencargue á todas las Autoridades dependientes de este Ministerio el cumplimiento de dichas dos circulares, por las cuales está terminantemente prevenido el curso de toda instancia dirigida á reclamar recompensas por servicios contraidos, tanto en la última guerra civil, como en la de 1820 á 1823, siendo al propio tiempo la voluntad de S. A. que esta resolucion se publique en la Gaceta y en los Boletines oficiales de las provincias. De orden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y que se sirva hacerlo insertar en el Boletín oficial de esa provincia.

*Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de todos militares residentes en la provincia. Almeria 3 de Mayo de 1843.—Joaquín Oliveras.*

Insértese, en el Boletín oficial.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Núm. 165.

*El Exmo. Sr. Capitan general del*